REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00324**-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible archivo 14 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento del demandado **LUIS EDUARDO GUTIERREZ MADRID** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención**.**

ARENAS SUAREZ	**YURI TATIANA**	Transversal 112 No. 20-53 Torre 2 apto 1303 Conjunto Azalia Provenza abogadatatianaarenas@gmail.com	Bucaramanga	3167063405

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de $50.000.oo, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase[1]**,**
CYG//

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 016 del 08 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ae49abbb53220a7ed28aec8b2bfa6de9f8c249c2a3223cb7684b7199d307752
Documento generado en 07/02/2022 08:39:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica